



**RESOLUCIÓN No. CSJBOR22-1619**  
28 de noviembre de 2022

*“Por medio de la cual se hace una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y se anota en el Archivo Seccional de Escalafón”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1° del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 9 de noviembre de 2022 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar mediante Oficio CSJBOO22-398 del 30 de septiembre de 2022, remitió el Acuerdo CSJBOA22-437 del 28 de septiembre de 2022, por medio del cual se formuló ante el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Cartagena, lista de candidatos para proveer en propiedad el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DEL CIRCUITO NOMINADO.

Que, por mensaje de datos del 1 de noviembre de 2022, remitido desde el correo electrónico institucional del Juzgado 07 Laboral - Bolívar - Cartagena, se recibió, entre otra documentación, la Resolución No. 19 de 2022, por medio de la cual se decidió, *“NOMBRAR en propiedad a EILEEN ANDREA VELASCO CABARCAS, identificada con cedula de ciudadanía número 1.143.367.404, en el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR JUZGADO DE CIRCUITO NOMINADO, cargo que ostenta ELKIN HERAZO DILSON identificado con la cédula de ciudadanía No.7 3 .582.149 ,quien en consecuencia lo ejercerá hasta la efectiva posesión de la persona aquí nombrada, y regresará a ocupar el cargo de Citador Grado III en propiedad de este juzgado.”, acompañada de la respectiva acta de posesión, de fecha 01 de noviembre de 2022, en la que se consignó que “procede a dar posesion a EILEEN ANDREA VELASCO CABARCAS, identificada con la C.C. 1.143.367.404, en el cargo de Oficial Mayor o sustanciador en propiedad”.*

Que el artículo 2 del Acuerdo No. 724 de 2000, establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura registrarán la situación frente a la carrera judicial de los jueces y empleados vinculados por tal régimen a las corporaciones y despachos, ubicados en el ámbito territorial, con el fin de mantener actualizado el Archivo Seccional de Escalafón.

Que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, la notificación de los actos de inscripción o registro, se entenderán efectuados el día en que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura realice la correspondiente anotación.

Que, en virtud de lo expuesto y habida cuenta que no se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, es procedente su inscripción en el mismo, así como la anotación en el archivo seccional y nacional de escalafón de EILEEN ANDREA VELASCO CABARCAS, en el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DEL CIRCUITO NOMINADO, del Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Cartagena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Acuerdo 724 de 2000.

Resolución Hoja No. 2  
Resolución No. CSJBOR22-1619  
28 de noviembre de 2022

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a EILEEN ANDREA VELASCO CABARCAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1143367404, en el cargo en propiedad de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DEL CIRCUITO NOMINADO, del Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Cartagena.

**ARTÍCULO 2°:** Enviar un original de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en la base de datos del Registro Nacional de Escalafón, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de 2000. De igual manera se hará en el Archivo Sistematizado Seccional de la Carrera Judicial.

**ARTÍCULO 3°:** La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente, y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 4°:** Comunicar el presente acto administrativo a la parte interesada.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ**  
Presidenta

M.P. PRCR/DRF

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.  
Teléfono: 6647313. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo electrónico: [consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cartagena - Bolívar. Colombia